CONVENIO MODIFICATORIO No. 1

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 169 – 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y GRUPO SOMOS SOFIA S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5.
CONTRATISTA:	GRUPO SOMOS SOFIA S.A.S. NIT No. 901551802-2
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES PRESUPUESTALES EN EL APLICATIVO SIRECI DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPORTE DE LA DEUDA PÚBLICA EN EL APLICATIVO DE GESTIÓN TRANSPARENTE VIGENCIA 2026, RENDICIÓN DE CUENTAS EN GESTIÓN TRASPARENTE SEGÚN RESOLUCIÓN 2025500002289 DE LA VIGENCIA 2025 EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($76.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
00207	23/01/2026

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la empresa **GRUPO SOMOS SOFIA S.A.S.,** identificada con **NIT:** 901551802-2, quien en adelante y para efectos del presente

contrato se denominará la empresa **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 169 – 2026,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que a través de solicitud de fecha 24 de febrero 2026 firmada por el supervisor del contrato, solicita modificar la cláusula cuatro, plazo del contrato, por lo que se hace necesario cambiar el plazo de 11 meses a 10 meses y 4 días. **SEGUNDO:** Que luego de que el contratista no allegó el documento de las pólizas en la fecha y plazo establecido al proceso se hace necesario modificar la cláusula cuarta del contrato. **TERCERO:** Que revisada la Solicitud de modificación por parte de la secretaría de Hacienda información aquí señalada se hace necesario realizar modificación. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO,** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito en los siguientes términos: La **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2026.**CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE:** la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 169 – 2026,** la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Daniel Eduardo Argel Dickson, Secretario General y de Gobierno
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.